

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

23440 RESOLUCION de 22 de agosto de 1983, de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, por la que se aprueba la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en cada uno de los turnos libre y restringido para que puedan tomar parte en los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 21 de junio de 1983 para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado, en cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la convocatoria, ha acordado aprobar la lista provisional de opositores admitidos y excluidos en cada uno de los turnos libre y restringido que se publica a continuación:

Número	Nombre y apellidos	DNI
<i>Turno libre</i>		
1	D. Luis Alfonso Almenar Carcavilla	17.687.971
2	D. Sebastián Albella Amigo	18.918.017
3	D. Francisco Palá Laguna	17.864.014
4	D. Francisco Javier Revuelta del Peral	12.234.128
5	D. Adolfo Menéndez Menéndez	10.811.714
6	D. Ramón Cerdeiras Checa	5.234.503
7	D. Juan José Torres Fernández	3.429.703
8	D. Juan Luis Pérez del Río	51.681.817
9	D. Francisco Javier Asúa Pinedo	28.567.310
10	D. Ignacio Aguilar Fernández	5.224.033
11	D. Manuel Rivero González	13.721.215
12	D. Esteban Arimany Lamoglia	39.131.954
13	D. José Manuel Serra Peris	22.674.311
14	D. Carlos López Blanco	9.255.549
15	D. Sabiniano Medrano Irazola	8.955.228
16	D. Carlos Manubes Florensa	37.675.533
17	D. Francisco Javier López-Mingo Tolmo	3.795.014
18	D. Diego Luis Lozano Romeral	5.239.499
19	D. Luis Parra Oña	678.191
20	D. Rafael García Monteys	2.519.523
21	D. Enrique Pedrero Balas	80.026.865
22	D. Vicente Santamaria de Paredes Castillo	788.710
23	D. José Manuel Marín Monzón	14.932.865
24	D. Pedro Ferreras Díez	9.702.533
25	D. Carlos Gallego Huéscar	5.631.829
26	D. César González Crespo	2.521.687
27	D. Juan Carlos Calvo Corbella	51.335.110
28	D. Ignacio Pinilla Rodríguez	2.505.358
29	D. Miguel García Delgado	28.660.572
30	D. José Antonio Alepuz Sánchez	50.293.991
31	D. Luis Argüello Álvarez	684.993
32	D. Antonio Abril Abadín	10.579.174
33	D. Arturo Alfonso Pastor Villalba	4.552.072
34	D. ^a María Teresa Jou Vilaseca	40.860.963
35	D. Manuel Moreno Martínez	13.708.652
36	D. Francisco José Puerta Ferrando	27.265.322
37	D. Alvaro Echevarría Pérez	22.471.975
38	D. Juan Bautista Quintas Rodríguez	34.602.284
39	D. ^a Cristina Pérez Polo	1.105.875
40	D. Joaquín José Abajo Quintana	51.445.655
41	D. ^a Rosa María Sánchez Fuentes	21.968.244
42	D. Francisco Espinosa Fernández	50.409.928
43	D. Juan José Caballero García	3.080.083
44	D. Jesús Remón Peñalver	51.343.179
45	D. Manuel Pacheco Manchado	2.523.370
46	D. Hipólito Marín Hortelano	25.965.446
47	D. Antonio González Uña	50.295.997
48	D. Manuel María Zorrilla Suárez	16.028.559
49	D. José Díaz-Rato Revuelta	5.232.180
50	D. José Ignacio Rodrigo Fernández	2.511.172
51	D. ^a Magdalena Vivancos Sánchez	793.836

Número	Nombre y apellidos	DNI
52	D. Antonio Hierro Hernández-Mora	24.153.043
53	D. Manuel Tarrío Berjano	688.075
54	D. José Aguado Aparicio	50.284.831
55	D. José Ignacio Sobrini La Cruz	72.657.496
56	D. Jesús Roa Martínez	2.699.544
57	D. José Ramón del Caño Palop	5.363.826
58	D. Juan Marcos Lozano Beltrá	21.416.173
59	D. Fernando Conlledo Lantero	51.341.309
60	D. Julián Rollón Muñoz	6.542.739
61	D. Jorge Martínez-Echevarría Maldonado	25.042.112
62	D. Gonzalo Fernández Rodríguez	9.721.556
63	D. ^a Virtudes de la Prieta Miralles	17.144.133
64	D. Manuel Francisco Ponce Arianes	31.216.090
65	D. ^a María Teresa Ortiz Balaguer	1.896.755
66	D. Francisco José Arregui Laborda	46.214.416
67	D. Francisco Serra Giménez	50.799.814
68	D. ^a Isabel Martínez de Salas Rubio	5.201.749
69	D. ^a Isabel María Oliva Yanes	394.021
70	D. Luis Gallego Gallego	5.609.322
71	D. Rafael Santacruz Blanco	17.702.240
72	D. Juan Antonio Sardina Páramo	32.376.548
73	D. Alvaro Requeijo Pascua	51.396.074
74	D. Ignacio Blasco Lozano	18.411.896
75	D. ^a Lourdes Mazorra Manrique de Lara	43.253.762
76	D. Ginés Marfa Pons	35.022.653
77	D. José Ricardo Pérez Blanco	28.676.331
78	D. Luis Sergio González Delgado	40.912.319
79	D. ^a María Luz Rodríguez Solana	794.698
80	D. ^a María José Rojas Gutiérrez	677.600
81	D. Manuel José García Rico	5.242.630
82	D. José Manuel Villar Urizarri	2.509.136
83	D. Bartolomé Riera Ribas	41.439.477
84	D. Ramón Linares Mena	51.059.530
85	D. Juan Manuel García Labajo	50.410.264
86	D. Francisco Jesús Zamarrigo Gestoso	5.392.678
87	D. José Félix de Luis y Lorenzo	2.507.720
88	D. Juan José Molinos Cobo	24.145.000
89	D. Luis Peris Alvarez	50.036.100
90	D. Manuel José Salinero González-Piñero	42.047.045
91	D. Joaquín de Fuentes Bardají	50.407.989
92	D. José Luis Marroquín Mochales	1.893.732
93	D. Javier Lamana Palacios	5.241.928
94	D. Jesús María López-Medel Bascones	683.781
95	D. Tomás Pelayo Muñoz	38.169.934
96	D. Luis Gimeno Valledor	5.202.279
97	D. Pedro Lescure Ceñal	2.525.878
98	D. José Luis Esteban Villar	5.234.985
99	D. José Luis Viada Rubio	796.746
100	D. Fausto Suárez Alvarez	673.427
101	D. Nicolás María González-Deleito Domínguez	32.021.991
102	D. ^a María Teresa Pérez Linares	176.836
103	D. Enrique Guillén Martínez	22.935.704
104	D. Julio Fanconi Villar	50.281.615
105	D. Enrique Urbano Rico Gámir	8.782.249
106	D. Juan Guitard Marín	5.227.818
107	D. ^a Ana María Parody Villas	28.088.015
108	D. José Ortín Pérez	37.805.022
109	D. Manuel José Silva Sánchez	33.875.529
110	D. ^a Carmen Fernández González	2.517.604
111	D. Emilio González Espinal	12.358.888
112	D. José Antonio Cainzos Fernández	32.443.575
113	D. Francisco Javier Ortiz de Zúñiga Echevarría	2.185.667
114	D. Fernando González Romero	4.139.521
115	D. Alberto Mallol Alvarez	5.343.557
116	D. Fernando Hidalgo Abia	1.365.761
117	D. José Ramón Ahicart Sanjosé	42.974.609
118	D. Rafael Gabeiras Vázquez	50.414.850
119	D. José Luis López Escribano	51.319.976
120	D. Mariano Salvador Fuertes García	37.281.407
121	D. Luis María Almajano Pablos	17.854.127
122	D. Antonio Sánchez Pérez	24.182.357
123	D. Demetrio Eduardo Carmóna del Barco	24.153.011
125	D. Mariano Socias Morell	42.961.720
127	D. Manuel Villodres Tena	31.059.188
128	D. Eligio Hernández Gutiérrez	41.959.754
129	D. Antonio González Almodóvar	9.255.550
130	D. José Luis Ramírez Pórtoles	18.901.241

Número	Nombre y apellidos	DNI
<i>Turno restringido, Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo</i>		
124	D. Miguel Díaz-Llanos La Roche	41.901.803
126	D. Francisco Bartumeu Sanllehi	40.225.784
<i>Turno restringido, Ley 70/1978, de 26 de diciembre</i>		
Ninguno.		
Opositores excluidos		
Ninguno.		

Los interesados podrán formular reclamación contra la presente Resolución en el plazo de quince días, de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante la Dirección General de lo Contencioso del Estado.

Madrid, 22 de agosto de 1983.—El Director general, José Luis Gómez-Dagano y Ceballos-Zúñiga.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23441 *RESOLUCION de 28 de agosto de 1983, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato de «Lengua y Literatura catalanas (modalidad Balear)», por la que se convoca a los señores opositores al acto de presentación ante dicho Tribunal.*

Se cita a los señores opositores al concurso-oposición para la provisión de seis plazas de «Lengua y Literatura catalanas (modalidad Balear)», convocado por Orden de 23 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de octubre), para realizar el acto de presentación el día 18 de septiembre de 1983, a las diez horas, en el Instituto de Bachillerato «Ramón Llull», de Palma de Mallorca. A continuación se efectuará el sorteo de los opositores y se dará comienzo al primer ejercicio.

De conformidad con el apartado 5.4.2.3 de la citada Orden ministerial, se comunica que el ejercicio práctico consistirá en:

1. Comentario filológico, en sus aspectos fonéticos y morfológicos, de un texto medieval.
2. Comentario morfo-sintáctico y semántico de un texto moderno en prosa.
3. Comentario estilístico y métrico de un texto poético.

Palma de Mallorca, 26 de agosto de 1983.—El Presidente del Tribunal, Joan Miralles i Montserrat.

TRIBUNAL DE CUENTAS

23442 *RESOLUCION de 29 de agosto de 1983, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convoca concurso entre funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Institucional y Local a fin de que los seleccionados se incorporen con carácter temporal al servicio del Tribunal.*

De conformidad con la autorización prevista en la disposición final quinta de la Ley 9/1983, de 13 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 1983, y haciendo uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por el artículo 20, c), de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de 12 de mayo de 1982, se resuelve convocar concurso entre funcionarios de la Administración del Estado, Institucional y Local, a fin de que los funcionarios seleccionados se incorporen con carácter temporal al servicio del Tribunal de Cuentas hasta que la Ley de funcionamiento del mismo provea sobre el Estatuto de su personal, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales.

1.1 Número máximo de funcionarios que podrán ser seleccionados: Quince.

-1.2 Funciones que deberán desempeñar.—Las derivadas del ejercicio de la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas y, en especial, la práctica auditoría externa respecto a las Entidades y supuestos relacionados en el artículo 4.º de la Ley Orgánica del Tribunal, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la misma Ley.

Los funcionarios seleccionados podrán también ser asignados al Servicio de Estudios y a otras tareas de administración complementaria.

1.3 Sistema selectivo.—La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso de méritos, alegados de conformidad con la base 3 de la presente convocatoria y en atención a las necesidades funcionales del Tribunal de Cuentas.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado o equivalente.
- b) Pertenecer a alguno de los siguientes Cuerpos de funcionarios: Cuerpo de Inspectores Financieros y Tributarios, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado, Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, Cuerpo de Intervención Militar, Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social, Cuerpo de Técnicos Contables del Instituto Nacional de Industria, Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de la Administración Local, si en los dos primeros se es de primera categoría.

Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de la incorporación al Tribunal de Cuentas.

3. Solicitudes.

3.1 Forma.—Los que deseen tomar parte en el concurso deberán presentar una instancia en la que consignen su nombre y dos apellidos, edad, número del documento nacional de identidad, domicilio a efectos de notificación y teléfono.

También se hará constar por los candidatos el título universitario con el que concurren y el Cuerpo a que pertenecen, puesto de trabajo que en la actualidad desempeñan y méritos que alegan, entre los cuales figurarán: Títulos académicos, oposiciones y concursos ganados en la Administración, antigüedad en la misma, cargos públicos desempeñados, publicaciones, diplomas obtenidos, conocimientos especiales, en particular de idiomas e informática debidamente acreditados, y cualesquiera otros trabajos y actividades profesionales que el concursante juzgue de interés en orden al desarrollo de las funciones del Tribunal.

Deberá acompañarse prueba suficiente de los méritos y circunstancias alegados.

3.2 Órgano a quien se dirige.—Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.—La presentación de solicitudes será en el Registro General del Tribunal de Cuentas, pudiendo los interesados proceder de conformidad con lo dispuesto en los números 3, 4 y 5 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Fotografías.—Los solicitantes deberán acompañar a su solicitud dos fotografías tamaño carné, respaldadas con su nombre y apellidos.

3.6 Defectos en las solicitudes.—El Secretario general del Tribunal de Cuentas requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas observadas, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. Admisión de candidatos.

4.1 Lista provisional.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, que se registrarán por riguroso orden de entrada, el Secretario general del Tribunal de Cuentas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.—Contra la lista provisional podrán los interesados reclamar, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Presidente del Tribunal de Cuentas.

4.4 Lista definitiva.—Las reclamaciones aceptadas o rechazadas figurarán en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba por el Presidente del Tribunal de Cuentas la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá asimismo publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada,